



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA C&R
SOLUCIONES EMPRESARIALES
S.A.-----**

Capital Suscrito: US\$ 11,048.-----

Capital Autorizado: US\$ 22,096.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes **VEINTIOCHO** de **ABRIL** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **JOSÉ RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, cuya personería legítima con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo por haberme exhibido su cédula de ciudadanía en este acto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **JOSÉ RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública celebrada el cuatro de diciembre del dos mil nueve, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil diez. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en

C



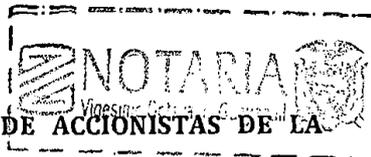
sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, decidió entre otras: **a)** Aumentar el Capital Social y Fijar el Capital Autorizado de la compañía; **b)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ RAMIRO CAZAR GUZMAN**, por los derechos que representa de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de marzo de dos mil quince, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital suscrito de la compañía en la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de diez mil doscientas cuarenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido atribuidas y pagadas en su totalidad en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, por lo cual el capital suscrito de la compañía es de ONCE MIL

SECRETARÍA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

C

CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Que se Reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil quince, la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General señor **JOSÉ RAMIRO CAZAR GUZMAN**, declara bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de abril del dos mil quince; y, b) Que la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas.. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General; **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de marzo de dos mil quince. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital

C



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

A los 20 días del mes de marzo del año 2015, sienta las 16h00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela Guayaquil, Emma Ortiz B. y Gerónimo Avilés, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **José Ramiro Cazar Guzmán**, propietario de 400 acciones; y, el señor **Luis Antonio Tama Wong**, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor Luis Antonio Tama Wong, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario de la misma, el señor José Ramiro Cazar Guzman, en su calidad de Gerente General, quienes encontrándose presentes aceptan sus asignaciones. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentra presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que de lectura a los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Informe de Gerencia General y de comisario;
2. Conocer y resolver sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico 2014;
3. Conocer y resolver sobre el nombramiento del Comisario para el ejercicio fiscal del 2014;
4. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el año 2014;
5. Aumento de capital;
6. Reforma de estatuto social; y.
7. Autorización al representante legal para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.

En este estado, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día y el Presidente Ad-hoc de la Junta da lectura al informe del Gerente General de la compañía en el que detalla, las labores realizadas dentro de las diferentes áreas administrativas que conforman la compañía. El secretario de la Junta da lectura al informe del Comisario de la compañía.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas deciden por unanimidad aprobar el informe del Gerente General de la compañía y el informe presentado por el Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2014, así como deciden también aprobar y ratificar todas las gestiones realizadas por éste durante el ejercicio económico del 2014.

En el siguiente punto, esto es el segundo del orden del día, el presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura a los estados financieros de la compañía; hecho lo cual, el Presidente Ad-Hoc de la Junta propone que, se de revisión al balance general y estado de pérdidas y ganancias, y en caso de no haber objeciones, aprueben los estados financieros de la compañía que se adjuntan a la presente Acta. En este estado, la junta manifiesta por unanimidad que aprueban el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía en su totalidad.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigésimo Octava de Guayaquil

En el siguiente tercer punto, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pone a consideración que se debe proceder a nombrar un Comisario para el ejercicio económico del 2015. Luego de las correspondientes deliberaciones, se decide por unanimidad nombrar al Sr Geovany Córdova Pozo como Comisario Principal de la compañía por el ejercicio económico del 2015.

En el siguiente punto, esto es el cuarto del orden del día, el cual trata sobre el destino de las utilidades, el Presidente Ad-Hoc de la junta toma la palabra y explica, la necesidad de darle mayor solidez financiera a la empresa, por lo que recomienda que la junta apruebe que las utilidades del ejercicio 2014 que asciende a la suma de 10.249,47 de destine a capitalizar la empresa, por lo que el valor a capitalizar ascendería a la suma de US\$ 10.248, para así disponer de mayor capital de trabajo. La propuesta es aprobada por unanimidad de los votos presentes. La diferencia esto es la suma de US\$ 1,47 la Junta resuelve dejarla como utilidades no distribuidas.

En el siguiente punto, esto es el quinto del orden del día, el que se refiere al aumento de capital suscrito se pone en consideración que los accionistas para que aprueben el aumento de capital en la suma de (US\$ 10.248) DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de DIEZ MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO nuevas acciones de un dólar cada una.

El aumento de capital, se cancelaría: mediante capitalización de utilidades 2014. Considerándose que la diferencia esto es la suma de US\$ 1,47 no se distribuya.

Forma de pago: los (US\$ 10.248) DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, son cancelados con utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2014, que serán atribuidas a cada accionista en proporción al porcentaje de acciones que mantienen actualmente en el capital de la compañía, de tal manera que el capital queda integrado así:

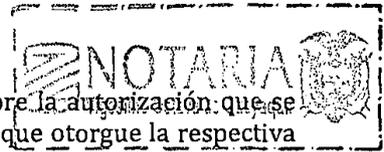
Accionista	Capital Actual	Aporte de utilidades	Capital Incrementado
Luis Antonio Tama Wong	400	5.124	5.524
José Ramiro Cazar Guzman	400	5.124	5.524
Total	800	10.248	11.048

La propuesta es estudiada por los accionistas presentes, quienes deliberan y unánimemente aprueban y votan por la adjudicación o asignación de las acciones y en los montos descritos en dicho cuadro a favor de los accionistas.

Una vez resuelto el punto quinto, se procede a tatar lo referente al sexto punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social los cuales dirán: **"ARTÍCULO QUINTO:** La compañía tiene un capital autorizado de VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,096.00) y un capital suscrito de ONCE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,048.00), dividido en once mil cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una."

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno a la once mil cuarenta y ocho inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

C



En el punto siguiente, esto es el séptimo se trata a resolver sobre la autorización que se concede al Gerente General y como tal representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública. En relación a este punto la junta aprueba por unanimidad la autorización para que el representante legal de la compañía perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la junta, dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta. Una vez reinstalada la Junta el Secretario lee el acta, la que es aprobada unánimemente por los accionistas. La Presidencia levanta la sesión, siendo las 17h30.

Luis Antonio Tama Wong
Accionista
Presidente Ad-Hoc de la junta

José Ramiro Cazar Guzmán
Accionista
Secretario de la junta



Guayaquil, 16 de julio del 2010

Señor
JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN
Ciudad.-

OK
10771 *8364-1.10*

De mis consideraciones:

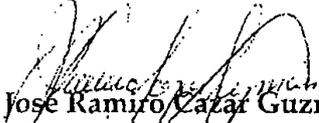
Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2009, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero del año 2010.

Atentamente,


María José Zurita
C.C.#0917292039
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: JOSE RAMIRO CAZAR GUZMAN, por mis propios derechos, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, para el cual he sido elegido.-
Guayaquil, 16 de julio del 2010.


José Ramiro Cazar Guzmán
C.C. No. 0905458748
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 35.877
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía C&R
SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., a favor de JOSE RAMIRO
CAZAR GUZMAN, a foja 76.255, Registro Mercantil número 13.881.

ORDEN: 35877



5

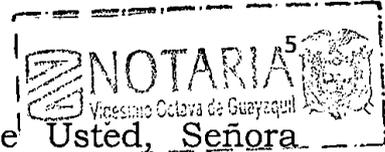
REVISADO POR:

Ce.



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



y reforma de estatuto social. Agregue Usted, Señora
Notaria las demás cláusulas necesarias para el
perfeccionamiento y validez de la presente escritura.-
Firmado) Abogado Édgar Méndez Álava, Matrícula número
cero nueve - dos mil uno - diecisiete.- **“ES COPIA DE LA
MINUTA.-** La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quién la aprueba
y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.-
DOY FE.-

JOSÉ RAMIRO CAZAR GUZMAN

C.C. 0905450748

GERENTE GENERAL

C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

RUC: 0992677899001

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000007610

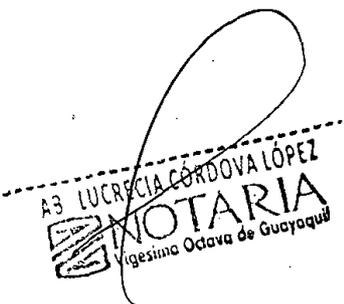


20150901028P01193

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P01193						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAZAR GUZMAN JOSE RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905450748	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	C&RSOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11048.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000007611



20150901028000350

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000350

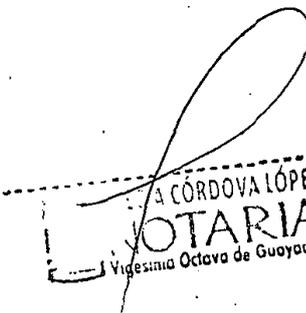
NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA C&RSOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAZAR GUZMAN JOSE RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905450748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL


 A CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.154
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2015
HORA DE REPERTORIO:13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, de fojas **40.606 a 40.626**, Registro Mercantil número **2.023**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23154



Guayaquil, 15 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1123169

Jolana Alvarado

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/MAY/2015 13:16:09 Usu: evllamar



Remitente: No. Trámite: 19689-0
EDGAR MNEDEZ

Expediente: 10111

RUC: 0992677899001

Razón social:

C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y R/E INSCRITO EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 124
Digitando No. de trámite, año y verificador =